

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, hoy 15 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

760013103004-2013-00199-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las actuaciones del despacho, se observa que en el auto interlocutorio No. 882 de fecha 06 de diciembre de 2022, proferido dentro de la demanda de la referencia, se omitió ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble objeto de la Litis.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ADICIONAR el auto interlocutorio No. 882 del 06 de diciembre de 2022, en el sentido de ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-132532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 199 DE HOY Dic- 16- 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria